

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO POLÍTICO</b>  <b>FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN</b>	Código: FOR-DP-003
		Versión: 1
		Fecha: Memo Int 35000 – 22/06/2017
		Página: 1 de 37

Bogotá D.C.,

SDIS;SUBSECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL  
Dest: CONCEJO DE BOGOTA  
Asun: RESPUESTA  
Fecha: 27/07/2018 08:03 PM  
Red: SAL-79792  
Fol: 19 Anex: 1 CD

Doctor  
**JUAN RAMÓN JIMÉNEZ OSORIO**  
Subsecretario de Despacho  
Comisión Segunda Permanente de Gobierno  
Concejo de Bogotá D.C.  
Calle 36 No.28 A-41  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta Proposición No. 401 de 2018

Respetado Doctor Jiménez Osorio:

En atención a la Proposición 401 de 2018, aprobada por el Concejo de Bogotá y cuyo tema es: “Centros Avanzar y Centros Crecer”, la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud de acuerdo con las funciones administrativas establecidas en el Artículo 1° del Decreto Distrital 607 de 2007:

*"Artículo 1° Objeto. La Secretaría Distrital de Integración Social, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social."*

En virtud de la misionalidad citada, se procede a la atención específica del cuestionario en los siguientes términos.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Tel.: (1) 327 97 97  
www.integracionsocial.gov.co

CONCEJO DE BOGOTA 27-07-2018 04:10:09  
2018ER18639 O 1 Fo:1 Anex:0  
**ORIGEN:** SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL/CRISTINA VELEZ V.  
**DESTINO:** COMISION 2ª PERM. GOBIERNO/JIMENEZ OSORIO JUAN RA  
**ASUNTO:** RESPUESTA A PROPUESTA DE LEY  
**OBS:** MCDP  
**MEJOR PARA TODOS**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO DIRECCIONAMIENTO POLÍTICO</p> <p>FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN</p>	Código: FOR-DP-003
		Versión: 1
		Fecha: Memo Int 35000 – 22/06/2017
		Página: 2 de 37

**1. ¿Cuál fue la razón por la cual se cerraron los Centros Avanzar en Bogotá?**

*R/.* En atención a su pregunta, conviene precisar que el plazo de ejecución de los Convenios de Asociación a través de los cuales se brindaba el servicio se terminó, situación que no significa que el servicio Centros Avanzar haya cerrado o haya suspendido la atención a los beneficiarios de este.

Por tanto, la prestación del Servicio Social Centros Avanzar en las unidades operativas de los Centros Crecer es temporal, y obedeció a que la Entidad debió adelantar el proceso de contratación correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 092 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política.”

Así las cosas, se informa que a la fecha el proceso competitivo No. 092-007, para la atención de doscientos cuarenta (240) Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad en el Servicio Social Centros Avanzar, adjudicó cuatro (4) grupos y uno (1) se declaró desierto.

Para los grupos que fueron adjudicados, a la fecha se encuentran en proceso de legalización, por lo que se espera que las actividades continúen en las unidades operativas de Centros Avanzar a partir de la última semana del mes de julio del año en curso.

De otra para el grupo que se declaró desierto, la Entidad se encuentra en la etapa de reposición de observaciones (10 días hábiles), una vez transcurrido este término, la Secretaría Distrital de Integración Social, adelantará un nuevo proceso competitivo con el fin de adjudicar este grupo.

**2. ¿Cuántos niños estaban siendo atendidos en los Centros Avanzar de Bogotá? Desagregue la información por cada centro. (DADE)**

*R/.* En relación con su solicitud, se informa que dentro del marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos” con corte a 31 de marzo de 2018, el proyecto de inversión 1113 “Por una ciudad incluyente y sin barreras”, atendió a doscientos treinta y uno (231) niños, niñas y adolescentes en los Centros Avanzar; a continuación, se relacionan las personas atendidas en cada Centro:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO POLÍTICO</b>  <b>FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN</b>	Código: FOR-DP-003
		Versión: 1
		Fecha: Memo Int 35000 – 22/06/2017
		Página: 3 de 37

**Acumulado de personas atendidas en los centros avanzar con corte a 31 de marzo de 2018, desagregadas por centro.**

Centro Avanzar	Personas atendidas
Grupo Suba	63
Normandía	47
Marsella	121
<b>Total</b>	<b>231</b>

Fuente: Sistema de Registro de Beneficiarios -SIRBE, con corte a 31 de marzo de 2018. Consultado el 18 de julio de 2018

**3. ¿Cuántos de esos niños pasaron a ser atendidos en los Centros Crecer?**

R/. En atención a su pregunta se informa que, con el ánimo de dar continuidad a la atención de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple, el Servicio Social Centros Avanzar, se está prestando provisionalmente en las unidades operativas de los Centros Crecer así:

**CENTRO AVANZAR MARSELLA**

Ciento nueve (109) NNA que venían siendo atendidos en el centro en mención, transitaron a los siguientes Centros Crecer:

- Centro Crecer Puente Aranda: (9) personas
- Centro Crecer Lourdes: (1) persona
- Centro Crecer Balcanes: (6) personas
- Centro Crecer Rafael Uribe: (15) personas
- Centro Crecer Arborizadora Alta: (2) personas
- Centro Crecer Bosa: (26) personas
- Centro Crecer Kennedy: (10) personas
- Centro Crecer Tejares: (31) personas
- Centro Crecer La Victoria: (8) personas
- Centro Crecer Fontibón: (1) Persona

Doce (12) NNA egresaron del Servicio a partir del proceso de desinstitucionalización por cumplimiento del criterio de egreso de mayoría de edad, de conformidad con lo señalado para la fecha de finalización de los convenios en la Resolución No. 764 de 2013<sup>1</sup>, por lo cual se

<sup>1</sup> Resolución Vigente al momento de los hechos.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO DIRECCIONAMIENTO POLÍTICO</p> <p>FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN</p>	Código: FOR-DP-003
		Versión: 1
		Fecha: Memo Int 35000 – 22/06/2017
		Página: 4 de 37

proyectó su atención para los siguientes servicios:

- **Centro Integrarte de Atención:** (3) personas fueron registradas en la lista de servicio.
- **Centros Integrarte de Atención Externa:** (4) personas fueron registradas en la lista de espera del servicio.
- **Bonos canjeables por alimentos:** (5) Personas se encuentran en proceso de verificación para posible postulación al servicio.

Nota: De las personas relacionadas en el cuadro anterior, a la fecha una de las personas registradas en la lista de espera para el Servicio de Centro Integrarte de Atención Interna, ingresó al servicio el 16 de julio.

#### CENTRO AVANZAR NORMANDIA

TOTAL: Cuarenta y Ocho (48) NNA a los siguientes Centros Crecer:

- Centro Crecer Engativá: (7) personas
- Centro Crecer Fontibón: (26) personas
- Centro Crecer La Paz: (4) personas
- Centro Crecer Usaquén: (11) personas

#### CENTRO AVANZAR SUBA

TOTAL: Cincuenta y Cuatro (54) NNA a los siguientes Centros Crecer:

- Centro Crecer Rincón: 27 personas
- Centro Crecer Gaitana: 27 personas

Nota: Cuatro (4) personas egresaron del Servicio a partir del proceso de desinstitucionalización por cumplimiento del criterio de egreso de mayoría de edad, de conformidad con lo señalado para la fecha de finalización de los convenios en la Resolución No. 764 de 2013, por lo cual se proyecta su atención en los siguientes servicios:

**CENTRO INTEGRARTE DE ATENCIÓN EXTERNA:** (2) personas fueron registradas en la lista de espera del servicio.

**BONOS CANJEABLES POR ALIMENTOS:** (2) personas se encuentran en proceso de verificación para posible postulación al servicio.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO POLÍTICO</b>  <b>FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN</b>	Código: FOR-DP-003
		Versión: 1
		Fecha: Memo Int 35000 – 22/06/2017
		Página: 5 de 37

**4. ¿Cuántos niños estaban siendo atendidos en cada Centro Crecer de Bogotá antes del Cierre de los Centros Avanzar? Desagregue la información por cada Centro Crecer? (DADE)**

R/. En relación con su interrogante se informa que, en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos a corte 31 de marzo de 2018, el Proyecto 1113 “*Por una ciudad incluyente y sin barreras*”, atendió a mil treinta y tres (1.033) niños, niñas y adolescentes en los Centros Crecer; a continuación, se relacionan las atenciones por centro:

**Personas atendidas en los Centros Crecer con corte a 31 de marzo de 2018, desagregadas por Centro Crecer**

Centro crecer	Personas atendidas
Engativá	50
Balcanes	59
Puente Aranda	75
Usaquén	47
La Victoria	47
Tejares	105
Bosa	105
Rincón	53
La Gaitana	54
La Paz	34
Rafael Uribe	83
Arborizadora Alta	70
Vista Hermosa	81
Lourdes	38
Kennedy	64
Fontibón	68
<b>Total</b>	<b>1.033</b>

Fuente: Sistema de Registro de Beneficiarios - SIRBE, con corte a 31 de marzo de 2018. Consultado el 18 de julio de 2018

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO DIRECCIONAMIENTO POLÍTICO</p> <p>FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN</p>	Código: FOR-DP-003
		Versión: 1
		Fecha: Memo Int 35000 – 22/06/2017
		Página: 6 de 37

**5. ¿Cómo se ha socializado con los padres de familia, tanto de los Centros Crecer como de los Centros Avanzar, el cierre de los Centros y la Reorganización de los Cupos en los Centros Crecer?**

R/. En relación con su interrogante se informa que, para efectos de la socialización mencionada, se realizó una reunión por cada Centro Avanzar con los referentes familiares de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) con discapacidad que estaban siendo atendidos en las Unidades Operativas de Marsella, Normandía y Suba. Las reuniones se llevaron a cabo el día 12 de marzo, 4 y 5 de abril de 2018 respectivamente, en las cuales se les comunicó a los referentes familiares acerca de la necesidad de realizar un tránsito provisional en la atención de los NNA, hacia el Centro Crecer más cercano al lugar de su residencia.

En este mismo espacio se socializó a los referentes familiares, que la Secretaría se encontraba en el proceso precontractual en el marco del Decreto 092 del 23 de enero del 2017, a través del cual se escogería a las Entidades Sin Ánimo de Lucro que darían continuidad al proceso de atención de los Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad, que estaban siendo atendidos en el Servicio Social Centros avanzar.

Así mismo se les informó acerca de la capacidad instalada de cada uno de los Centros Crecer, aspecto que se ha tenido en cuenta en aras de brindar las mejores condiciones para la permanencia y atención de los NNA. Igualmente se les mencionó que el tiempo de atención en los Centros Crecer estaba ligado a la duración del proceso contractual correspondiente.

**6. ¿Cuántos profesionales de cada área de la salud trabaja en cada uno de los Centros Crecer, respectivamente?**

R/. Al respecto es importante aclarar que los perfiles y competencias de los profesionales del área de la salud de los Centros Crecer, son la respuesta a la identificación y reconocimiento de los sistemas de apoyo que requieren los participantes (NNA con discapacidad) de los Servicios Sociales, las acciones se desarrollan desde la interdisciplinariedad y se orientan para brindar atención y promover la inclusión social, en el marco de la garantía de los derechos.

De otra parte, el Servicio Social Centros Crecer, se rige bajo la Resolución No. 799 de 2013, por medio de la cual se adoptan los estándares de calidad de este, y en cuya parte pertinente señala cuáles y cuántos profesionales de las áreas de la salud (Terapia Ocupacional, Profesional de Psicología, Profesional de Fonoaudiología, profesional de Nutrición y auxiliar de enfermería) se requieren para la atención de los niños, niñas y adolescentes con

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO DIRECCIONAMIENTO POLÍTICO</p> <p>FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN</p>	Código: FOR-DP-003
		Versión: 1
		Fecha: Memo Int 35000 – 22/06/2017
		Página: 7 de 37

discapacidad en los Centros Crecer.

Así las cosas, se anexa en medio magnético (CD) cuadro Excel en el cual se discrimina cuántos profesionales del área de la salud mencionada se encuentran en cada Centro Crecer, de acuerdo con lo señalado en el Componente de Organización del Talento Humano del estándar de calidad del Servicio. (ver anexo)

Por otra parte, se aclara que las actividades realizadas por estos profesionales dentro de los Centros Crecer, están orientadas a la Protección Integral de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia, en cuya parte pertinente señala:

*“ARTÍCULO 7o. PROTECCIÓN INTEGRAL. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.*

*La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.”*

En ese orden de ideas, desde los Servicios Sociales de atención a personas con discapacidad, dentro de los que se encuentran los Centros Crecer, se plantea la Estrategia de Buenas Prácticas de Cuidado Nutricional y de Salud de las personas con discapacidad, la cual comprende un cuidado diferencial centrado en la persona, con seguimiento a riesgos e incorporación de sistemas de apoyos para fortalecer la mayor autonomía e independencia posible y transversal a las tres líneas de acción: i. Desarrollo de habilidades individuales, ii. Desarrollo de habilidades y capacidades familiares y iii. Desarrollo de capacidades en entorno y territorio, desde el enfoque de atención centrada en la persona, enfoque de derechos, autonomía, independencia y la inclusión social, en el marco de la estrategia Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC)<sup>2</sup>, para promoción y mejoramiento de su calidad de vida y el rol de cuidador/a.

<sup>2</sup> Teniendo en cuenta que la estrategia de RBC desarrolla acciones socioeconómicas e inclusión social que permite satisfacer necesidades básicas, crea oportunidades, desarrolla capacidades, apoya y trabaja con las Organizaciones de Personas con Discapacidad y Grupos de Apoyo, involucra la participación intersectorial, promueve el liderazgo y la participación de los gobiernos locales y aprovecha los sistemas legislativos, jurídicos y sociales del país. MIAS-2015.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO POLÍTICO</b>  <b>FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN</b>	Código: FOR-DP-003
		Versión: 1
		Fecha: Memo Int 35000 – 22/06/2017
		Página: 8 de 37

7. *¿Qué presupuesto han tenido los Centros Crecer y Centros Avanzar en los últimos 5 años respectivamente? Desagregue la información por año y por modalidad de programa.*

R/. Para dar respuesta a su solicitud, en la siguiente tabla relacionamos los recursos presupuestados y ejecutados para estos centros en el periodo comprendido entre enero de 2014 hasta junio de 2018.

**Presupuesto programado y ejecutado para los centros crecer y avanzar,  
enero 2014 - junio 2018**

Plan de desarrollo	Proyecto	Meta	Año	Centros crecer		Centros avanzar	
				Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado
Bogotá Humana	721 - Atención integral a personas con discapacidad, familias y cuidadores: cerrando brechas	Garantizar 1442 cupos/año para la atención integral de niños, niñas y adolescentes con discapacidad.	2014	\$ 14.227.328.403	\$ 14.204.026.967	\$ 2.401.847.022	\$ 2.401.847.022
			2015	\$ 11.828.981.386	\$ 11.795.798.062	\$ 2.343.592.207	\$ 2.337.017.831
			Enero - mayo 2016	\$ 8.556.635.753	\$ 7.265.356.000	\$ 2.533.448.009	\$ 2.533.448.009
Bogotá Mejor Para Todos	1113 - Por una ciudad incluyente y sin barreras.	Atender 3.289 personas con discapacidad en centros crecer, centros de protección, centro renacer y centros integrarte	Junio - diciembre 2016	\$ 2.569.240.781	\$ 2.562.279.025	\$ 309.126.073	\$ 305.457.004
			2017	\$ 7.495.539.815	\$ 7.307.957.904	\$ 4.343.364.081	\$ 4.343.364.081
			Enero - marzo 2018	\$ 9.719.922.210	\$ 5.247.831.333	\$ 2.868.408.352	\$ 208.985.940
<b>Total</b>				<b>54.397.648.348</b>	<b>48.383.249.291</b>	<b>14.799.785.744</b>	<b>12.130.119.887</b>

Fuente: Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo -SEGPLAN y Herramienta Financiera -HEFI, con corte a 30 de junio de 2018.  
Consultado el 18 de julio de 2018

8. *¿Cuál es el presupuesto asignado en la vigencia 2018 al funcionamiento de los centros avanzar y de que programa depende su operación?*

R/. En el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos”, el Proyecto de Inversión 1113 “Por una ciudad incluyente y sin barreras” tiene programado dos mil ochocientos sesenta y ocho millones cuatrocientos ocho mil trescientos cincuenta y dos pesos (\$2.868.408.352) para los Centros Avanzar en la vigencia 2018.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO DIRECCIONAMIENTO POLÍTICO</p> <p>FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN</p>	Código: FOR-DP-003
		Versión: 1
		Fecha: Memo Int 35000 – 22/06/2017
		Página: 9 de 37

**9. ¿Cuál es el presupuesto asignado a los centros crecer en la vigencia 2018 y de que programa o proyecto depende su operación?**

R/. Dentro del marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos”, el Proyecto de Inversión 1113 “Por una ciudad incluyente y sin barreras” tiene programado nueve mil setecientos diecinueve millones novecientos veintidós mil doscientos diez pesos (\$9.719.922.210) para los Centros Crecer para la vigencia 2018.

**10. Sírvase remitir el lineamiento vigente establecido desde la secretaría Distrital de integración social para la operación de los centros crecer y avanzar?**

R/. El Servicio Social Centros Crecer, se rige por los parámetros establecidos la Resolución No. 799 de 2013, “Por medio de la cual se adoptan los estándares de calidad”, por tanto, se relaciona el respectivo documento. (ver Anexo, Resolución No. 799, estándares doc. PDF)

Ahora bien, para el Servicio Social Centros Avanzar el documento que guía la orientación y funcionamiento de este es el Anexo Técnico, por lo tanto, este se adjunta en medio magnético, (ver anexo)

**11. De acuerdo al lineamiento vigente establecido cual es el criterio de admisión de los centros crecer y de los centros avanzar?**

R/. De conformidad con lo establecido en la Resolución 0825 del 14 de junio del año 2018, los criterios para ingresar a los Servicios Sociales Centros Crecer y Centros Avanzar son los siguientes:

Servicio Social Centros Crecer

NOMBRE DEL SERVICIO		CENTROS CRECER
DEFINICIÓN/OFERTA DEL SERVICIO		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades lúdicas, pedagógicas, recreativas y deportivas orientadas al fortalecimiento de habilidades y capacidades para desenvolverse con independencia en su entorno.</li> <li>• Desarrollo de procesos de inclusión educativa de acuerdo con las habilidades y capacidades de los participantes.</li> <li>• Apoyo alimentario.</li> <li>• Servicio de Transporte.</li> <li>• Horario de atención de 8 a.m. a 4 p. m.</li> </ul>
POBLACIÓN OBJETIVO		Niños, niñas, adolescentes y jóvenes entre los 6 y 17 años 11 meses con discapacidad cognitiva no psicosocial, que requieran apoyos de extensos y generalizados o con discapacidad múltiple que requieran apoyos intermitentes y limitados y que habiten en Bogotá D. C.
CRITERIOS FOCALIZACIÓN	DE	No aplica para este servicio.
CRITERIOS	DE	1. Que estén bajo el cuidado permanente de personas mayores o que el cuidador se encuentre en

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p><b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO POLÍTICO</b></p> <p><b>FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN</b></p>	Código: FOR-DP-003
		Versión: 1
		Fecha: Memo Int 35000 – 22/06/2017
		Página: 10 de 37

NOMBRE DEL SERVICIO	CENTROS CRECER
<b>PRIORIZACIÓN EN SU ORDEN</b>	condiciones médicas que le dificulten o impidan ejercer dicho rol. 2. Que pertenezcan a familias con dos o más integrantes con discapacidad. 3. Que sean remitidos por alguno de los servicios de la SDIS o por otras entidades del Distrito. 4. Personas víctimas de hechos violentos asociados con el conflicto armado de acuerdo con las directrices establecidas en la ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 con estado inscrito en el Registro Único de Víctimas – RUV. 5. Registrado en listado censal indígena oficial avalado por el Ministerio del Interior.

Fuente: Resolución No. 0825 del 2018

Servicio Social Centros Avanzar

NOMBRE DEL SERVICIO	CENTROS AVANZAR
<b>DEFINICIÓN/OFERTA DEL SERVICIO</b>	Actividades lúdicas, pedagógicas, recreativas y deportivas orientadas al mantenimiento de las condiciones físicas y mentales que permitan mejoramiento de la calidad de vida, apoyo alimentario y servicio de transporte.
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Niños, niñas y adolescentes entre 6 y 17 años 11 meses con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva, que requieran de apoyos de extensos a generalizados y que habiten en Bogotá.
<b>CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN</b>	No aplica para este servicio.
<b>CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN EN SU ORDEN</b>	1. Que estén bajo el cuidado permanente de personas mayores o que el cuidador se encuentre en condiciones médicas que le dificulten o impidan ejercer dicho rol. 2. Que pertenezcan a familias con dos o más integrantes con discapacidad. 3. Que sean remitidos por alguno de los servicios de la SDIS o por otras entidades del Distrito. 4. Registrado en listado censal indígena oficial avalado por el Ministerio del Interior. 5. Personas víctimas de hechos violentos asociados con el conflicto armado de acuerdo con las directrices establecidas en la ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 con estado inscrito en el Registro Único de Víctimas – RUV.

Fuente: Resolución No. 0825 del 2018

**12. ¿Cuál es el perfil, diagnóstico y tipo de cuidado que requieren los niños niñas, adolescentes y jóvenes que atienden los centros avanzar?**

R/. De acuerdo con el anexo técnico que rige y direcciona el quehacer para la adecuada prestación del Servicio Social, este servicio busca garantizar la atención integral de niñas, niños y adolescentes con discapacidad múltiple que necesitan un sistema de apoyos de extensos a generalizados para la ejecución de sus actividades y que por diferentes circunstancias requieren atención interdisciplinaria en el marco de las líneas de atención de desarrollo de habilidades individuales, desarrollo de habilidades y capacidades familiares y desarrollo de habilidades en entorno y territorio.

La atención a los participantes requiere el desarrollo de acciones con compromiso y calidad humana y está encaminada a controlar los factores de riesgo biológico, psicológico, social e institucional, para minimizar el deterioro acelerado derivado de su condición de discapacidad, garantizando su salud física, mental y emocional, desarrollando métodos y procedimientos propios para esta población de manera acertada, los cuales deben reflejarse en el plan de atención individual de cada uno de ellos.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO DIRECCIONAMIENTO POLÍTICO</p> <p>FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN</p>	Código: FOR-DP-003
		Versión: 1
		Fecha: Memo Int 35000 – 22/06/2017
		Página: 11 de 37

Tomando en cuenta los objetivos específicos de los tres componentes de atención:

**Desarrollo de habilidades individuales:**

- a) Desarrollar el potencial de las niñas y niños con discapacidad múltiple que se constituyan en las bases para incrementar su nivel de funcionalidad, independencia y autonomía, de acuerdo con las características propias de su transcurrir vital; implementando los apoyos individualizados, requeridos para potenciar su interacción, integración e inclusión en los diferentes contextos en los que se desenvuelve.
- b) Mantener y mejorar las condiciones fisiocinéticas de los niños, niñas, adolescentes con discapacidad, para favorecer el logro de habilidades sociales, comunicativas y cognitivas.
- c) Brindar estrategias senso-perceptuales y sensorio integrativas, establecer y proveer un sistema de comunicación alternativo o aumentativo, pertinente a las necesidades y habilidades comunicativas de la población.
- d) Generar espacios de inclusión social para las niñas, niños y adolescentes con discapacidad cognitiva y múltiple, que permitan su participación en diferentes entornos sociales y culturales, adecuados y diferenciados para su edad.
- e) Generar estrategias apoyadas en las rutas establecidas de restablecimiento de derechos que permitan el manejo adecuado de situaciones de inobservancia familiar, violencia intrafamiliar y abuso sexual, entre otras, que afecten la calidad de vida y desarrollo humano de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple.

**Desarrollo de habilidades y capacidades familiares:**

- a) Promoción de las capacidades familiares para contribuir al tejido social y ser escenarios generadores de valores democráticos.
- b) Potenciar las habilidades y destrezas de los miembros del grupo familiar del cual hace parte la persona con discapacidad, para involucrarlos en la construcción de su proyecto de vida a partir del reconocimiento dentro de su curso vital y los roles que debe desempeñar, en el marco de la corresponsabilidad para la inclusión social y familiar.
- c) Fortalecer el sistema familiar y social con el fin de compartir la responsabilidad en el cuidado y la protección de la persona con discapacidad, favoreciendo su reconocimiento y participación como miembro activo de su grupo familiar, a partir del marco de la corresponsabilidad para la inclusión social, familiar y productiva.
- d) Identificar factores de riesgo de los sistemas familiares que presentan corresponsabilidad media y baja, para establecer los apoyos necesarios a nivel individual y grupal en la dinámica familiar, brindando herramientas que faciliten dinámicas familiares positivas para el bienestar de la persona con discapacidad, su reconocimiento e inclusión en los

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO DIRECCIONAMIENTO POLÍTICO</p> <p>FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN</p>	Código: FOR-DP-003
		Versión: 1
		Fecha: Memo Int 35000 – 22/06/2017
		Página: 12 de 37

diferentes entornos.

- e) Prevenir la institucionalización de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple desde la promoción de la cohesión familiar y el proyecto de vida familiar para la inclusión social.

**Desarrollo de habilidades en entorno y territorio:**

- a) Potenciar en la comunidad los recursos y las Redes de Apoyo (Públicas y Privadas) que favorezcan la participación de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad en los contextos comunitarios.
- b) Articular con las instituciones públicas y privadas acciones para el aprovechamiento de los recursos y servicios que se proveen a través de la implementación de políticas, programas y servicios, dirigidos al reconocimiento de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
- c) Fortalecer las redes sociales e institucionales, con el fin de garantizar el sostenimiento e inclusión social de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad y la familia en su medio comunitario de residencia.
- d) Minimizar los imaginarios negativos culturales y sociales existentes en los ambientes familiares que los rodean a través de actividades lúdico-pedagógicas, buscando así respuestas incluyentes de la comunidad y lazos de solidaridad ciudadana.

***13. ¿Cuál es el perfil, diagnóstico y tipo de cuidado que requieren los niños niñas, adolescentes y jóvenes que atienden los centros crecer?***

**R/.** El Servicio Social Centros Crecer brinda atención a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad cognitiva no psicosocial, entre los seis (6) y los diecisiete (17) años y 11 meses, con el fin de promover el desarrollo humano e inclusión social efectiva en los diferentes entornos educativo, productivo, deportivo, cultural y recreativo, a través del fortalecimiento de capacidades y la equiparación de oportunidades; enfocando acciones en el desarrollo de las capacidades y habilidades de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad y sus familias para lograr mayores niveles de independencia y autonomía.

Es importante indicar, que el servicio en mención prevé la atención de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple, tal y como consta en el estándar de calidad del Servicio en cuya parte pertinente refiere lo siguiente:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO DIRECCIONAMIENTO POLÍTICO</p> <p>FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN</p>	Código: FOR-DP-003
		Versión: 1
		Fecha: Memo Int 35000 – 22/06/2017
		Página: 13 de 37

*“El Centro Crecer cuenta con actividades dirigidas a los NNA con discapacidad múltiple, liderada por terapia ocupacional, transversal a todas las áreas, registrado en formato controlado, como se describe a continuación.*

- *Dieta sensorial.*
- *Técnica de orientación y movilidad (para el NNA que lo requiera).*
- *Adaptaciones funcionales necesarias para el desempeño de actividades diarias.*
- *programa de transición a la vida adulta.”<sup>3</sup>*

De acuerdo con lo anterior, el equipo de profesionales de los Centros Crecer, formula un plan de atención individual, partiendo de los gustos e interés de cada participante, y se brindan los cuidados necesarios para fortalecer los procesos que se llevan a cabo dentro del mismo.

A continuación, se relacionan las tres líneas de atención, que se tienen en cuenta en la formulación de los planes de atención individual:

#### **Desarrollo Habilidades Individuales**

- Establecer acciones de inclusión y atención, que favorezcan el desarrollo y la participación de la persona con discapacidad para el fortalecimiento del proyecto de vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- Brindar herramientas metodológicas para el diseño e implementación de planes de atención individual de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes fortaleciendo su perfil ocupacional.
- Implementar sistemas de apoyos facilitando el fortalecimiento de su interacción, integración e inclusión en los diferentes contextos en los que se desenvuelve los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

#### **Desarrollo de Capacidades y Habilidades Familiares**

- Orientar competencias de corresponsabilidad basados en el modelo integral a las familias, que permitan el fortalecimiento del proyecto de vida de la persona con discapacidad y que prevenga el abandono, el maltrato y situaciones de violencia intrafamiliar hacia la persona con discapacidad o los demás miembros que la componen.

<sup>3</sup> Página 78, del Formato: Matriz Estándares de Calidad de Servicios Sociales del Distrito Capital.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO DIRECCIONAMIENTO POLÍTICO</p> <p>FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN</p>	Código: FOR-DP-003
		Versión: 1
		Fecha: Memo Int 35000 – 22/06/2017
		Página: 14 de 37

- Desarrollar actividades encaminadas a fortalecer los procesos de fortalecimiento de los proyectos de vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes entorno a su perfil ocupacional.

#### **Desarrollo de habilidades de entorno y territorio**

- Dirigir acciones que promuevan la articulación intersectorial y desarrollo de espacios de inclusión efectiva con entidades públicas y privadas para los niños, niñas, adolescentes jóvenes bajo los principios de equidad y la garantía plena de los derechos.
- Propiciar espacios de participación e inclusión que permitan el desarrollo de habilidades individuales dentro de plan de atención.

**14. ¿Cuál es la dotación actual de los centros crecer desarrollar los procesos terapéuticos con la población que reciben de acuerdo a los lineamientos establecidos? (Se requiere cuadro detallado centro por centro con dotación mobiliario, juegos, colchonetas, elementos de protección en relación a bioseguridad, verificable de acuerdo a inventario)**

R/. Se remite en medio magnético (CD) cuadro Excel de los Bienes Activos Fijos de cada uno de los Centros Crecer. (ver anexo)

**15. ¿Cuál es la infraestructura requerida para la atención de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que atienden los centros avanzar? (se requiere cuadro descriptivo centro por centro de número de unidades sanitarias para personas con discapacidad, rampas, salones, elevadores, cambiadores, etc)**

R/. En el anexo técnico que se publicó para el proceso competitivo 092 – 007, para la prestación del Servicio Social Centros Avanzar, se determinó en el componente de infraestructura que el inmueble debe contar como mínimo con lo siguiente:

- **PROGRAMA ARQUITECTÓNICO**

ESPACIO – ÁREA	REQUISITO - DESCRIPCIÓN	REQUISITO MINIMO	REQUISITO NECESARIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	CANTIDAD DE ESPACIOS
Oficina de Coordinación	Espacio destinado para la dirección, coordinación o administración de la institución.	X		1



Oficina para profesionales.	Espacio en el que se garantice la privacidad en la atención de la población.	X		1
Archivo	Puede estar en una de las dos oficinas, caso en el cual el área debe adicionarse debe ser un área libre de humedad y acceso restringido.		X	1
Un espacio de estimulación sensorial para los Adolescentes en condición de Discapacidad	Un espacio destinado para estimulación Sensorial con un área mínima por adolescente atendido de 2.00m <sup>2</sup>	X		No se define
Espacio de ludoteca para niños y niñas 6 a 11 años	Zona de ludoteca para niños y niñas de 6 a 11 años.	X		1
Espacios de actividad grupal	Cuenta con espacios que tienen un área mínima por NNA atendido de 2.00m <sup>2</sup> . máximo de 20 niños, niñas y adolescentes de 6 años en adelante por espacio	X		No se define
Debe tener o garantizar el uso de área recreativa para los NNA.	El Centro avanzar cuenta con cancha múltiple o garantiza el uso de una área deportiva cercana (cancha multiuso, baloncesto, microfútbol, tenis, voleibol) garantizando el traslado y protección de los NNA.	X		1
Espacios de servicios sanitarios para NNA y adultos.	Cuenta con servicios sanitarios que utilizan espacios independientes para hombres y mujeres.	X		
	Una batería sanitaria (sanitario u orinal, lavamanos y ducha) por cada 20 usuarios.	X		Una por cada 20
	Talento Humano y visitante : Cuenta con un (1) batería por cada quince 15	X		Una por cada 15
Zona para cambio de pañal	Para población con apoyos extensos y generalizados. Dotar con mesa plegable que cumpla condiciones higiénico-sanitarias o camilla.		X	1
Servicios de alimentos	Área destinada para la cocina	X		1



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DIRECCIONAMIENTO POLÍTICO  
FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE  
PETICIÓN

Código: FOR-DP-003

Versión: 1

Fecha: Memo Int 35000 –  
22/06/2017

Página: 16 de 37

	La distribución de la cocina en un solo espacio, dividido en 4 áreas básicas señalizadas: Área fría (destinada para el pre alistamiento y preparación de los alimentos como los jugos y las ensaladas frías). Área caliente (destinada para la ubicación de las estufas y una mesa auxiliar de trabajo). Área para pre alistamiento de alimentos crudos. Área para la higienización de la vajilla y utensilios.		X	1
	La cocina del Centro avanzar o cualquier otra área de preparación de alimentos cuenta con paso restringido para los NNA.		X	1
	La cocina del Centro avanzar se encuentra aislada de las demás áreas		X	1
	La cocina del Centro avanzar cuenta con una zona de trabajo, dentro o en área adyacente, para pesar, clasificar y seleccionar las frutas y verduras		X	1
	La cocina del Centro avanzar cuenta con zonas de despensa, cocina y autoservicio		X	
Despensa	Espacio de despensa para el almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos con capacidad acorde al volumen de preparación de alimentos	X		1
	La despensa del Centro Integral de Protección se encuentra ubicada cerca de la cocina y aislada del espacio de almacenamiento de elementos de aseo.	X		1
Debe tener un espacio para comedor	El área del centro avanzar, cuenta con una superficie mínima de 2.00 m <sup>2</sup> cuadrados por NNA o Adulto, por cada turno de servido, (el estándar incluye las áreas de circulación)	X		1
Un espacio o mueble para almacenamiento de elementos de aseo	Un espacio o mueble para el almacenamiento de los productos químicos y elementos de aseo, independiente y alejado del servicio de alimentos y de los NNA.		X	1

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <hr/> <b>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</b>	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO POLÍTICO</b>  <b>FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN</b>	Código: FOR-DP-003
		Versión: 1
		Fecha: Memo Int 35000 – 22/06/2017
		Página: 17 de 37

institucional y personal.				
Primeros Auxilios	Debe ser aséptico, exclusivo, demarcado e independiente de los demás espacios	X		1

Fuente: Anexo Técnico del Servicio Centros Avanzar.

## CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD DEL INMUEBLE Y

### CONDICIONES GENERALES DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE

ESPACIO/ZONA	REQUISITO - DESCRIPCION	REQUISITO MINIMO	REQUISITO NECESARIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
Ubicación y riesgos antrópicos	El inmueble NO se encuentra continuo a zonas de almacenamiento de combustibles	X	
	El inmueble NO se encuentra afectado por su cercanía a focos de contaminación (Rellenos sanitarios, botaderos, plazas de mercado)	X	
Servicios públicos e Infraestructura Básica	El inmueble cuenta con servicio de acueducto y alcantarillado	X	
	El inmueble cuenta con tanque de almacenamiento de agua	X	
	El inmueble cuenta con servicio de energía eléctrica	X	
	El inmueble cuenta con servicio de gas		x

Fuente: Anexo Técnico del Servicio Centros Avanzar

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO POLÍTICO</b>  <b>FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN</b>	Código: FOR-DP-003
		Versión: 1
		Fecha: Memo Int 35000 – 22/06/2017
		Página: 18 de 37

### CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD GENERALES DEL INMUEBLE

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	REQUISITO MINIMO	REQUISITO NECESARIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
Accesibilidad, señalización y señalética	Rampas de acceso a los espacios de la unidad operativa		X
	Elementos de transición (rampas) para acceder internamente de un espacio a otro de la Unidad Operativa		X
	Todos los espacios de la unidad operativa se encuentran con señalización y señalética		X
Escaleras (En caso de que existan)	Las escaleras estables	X	
	Existencia de medios alternativos (rampa o ascensor) para la accesibilidad a pisos superiores		X
	Cinta antideslizante en los escalones de la escalera.		X
	Pasamanos de escaleras a una altura de +-90 cm.		X
	Protección con barandas en zonas de circulación y zonas comunes que puedan evitar riesgo de caída durante su transito		X
Corredores	El ancho de circulación de los corredores debe ser suficiente para el tránsito de una persona con movilidad reducida (silla de ruedas) y debe incluir los pasamanos	X	
	Seguros y libres de cualquier obstáculo desde el nivel de piso y hasta una altura de 2.10 m.		X



	Las terrazas, balcones, miradores o elementos arquitectónicos similares deben garantizar la seguridad de las personas; si este no fuera el caso deben ser espacios con paso restringido para las personas mayores (en caso de que existan)		X
	Contar con pasamanos a ambos lados, en todas las áreas de circulación sin que obstaculice el tránsito de personas con movilidad reducida (silla de ruedas) 0.90 mts		X
Puertas	Puerta de cocina y despensa metálica		X
	Suplementos para reducir las aberturas entre las puertas y los pisos las cuales deben ser menores a un centímetro		X
	Puertas de baños en buen estado		X
	Las puerta de habitaciones en buen estado		X
Iluminación y ventilación	El inmueble cuenta con adecuada ventilación	X	
	El inmueble cuenta con adecuada Iluminación	X	
	El inmueble cuenta con adecuada circulación de aire de la cocina protegidas con mallas de material no corrosivo (angeo)		X
	Los baños del inmueble no podrán compartir una ventana para ventilación con la cocina. En ningún caso deberán existir ventilación cruzada entre baños y cocina		X
	Las lámparas protegidas para evitar el riesgo de contaminación física en caso de ruptura accidental de las bombillas		X
Ventanería	Marcos de ventana en buen estado sin oxido o elementos sueltos.		X

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p><b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO POLÍTICO</b></p> <p><b>FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN</b></p>	Código: FOR-DP-003
		Versión: 1
		Fecha: Memo Int 35000 – 22/06/2017
		Página: 20 de 37

	Vidrios de ventanas con películas de seguridad		X
Cielo rasos	En zonas de servicios como cocina, alacena, baños, comedor y cuarto de primero auxilios debe contar con superficies lisas, de fácil limpieza y desinfección (En madera no se acepta)		X
Muros	Las uniones entre muros y techos debe ser herméticas para evitar ingreso de plagas o suciedad		X
	Los muros están protegidos con bordes en chaflan o esquineros plásticos		X
	Antepechos en mampostería o barandas a una altura superior a 1.20 mts como protección contra las caídas		X
Pisos	Pisos antideslizantes o cintas antideslizantes en todas las zonas de la unidad operativa		X
	Los pisos de todo el inmueble no deben tener desniveles o tropezones que generen riesgo para los usuarios. En caso de existir deben ser corregidos nivelando el piso o con rampas antideslizantes con pasamanos.		X
	Pisos en buen estado sin fracturas que generen riesgos para participantes y funcionarios		X
	Las rejillas, limpia pies y otros elementos colocados en el piso deben estar firmemente asegurados a éste		X
Pintura	Pintura en muros y techos libres de humedad		X
	Pintura en muros y techos en general en buen estado		X

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO POLÍTICO</b>  <b>FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN</b>	Código: FOR-DP-003
		Versión: 1
		Fecha: Memo Int 35000 – 22/06/2017
		Página: 21 de 37

	Pintura epóxica en áreas no enchapadas de zonas húmedas (cocina, despensa, baños)		X
Cerramiento y fachada	Los cerramientos o muros que delimitan la planta física con las viviendas vecinas y exteriores impiden el acceso de extraños.		
Otros	Si la edificación cuenta con servicio de gas propano, el lugar de la ubicación de las pipetas es aislado, ventilado y protegido de personas o agentes extraños que puedan causar indebida manipulación.	X	
	Barandas o apoyos en zonas de circulación, aulas y salones		X

Fuente: Anexo Técnico del Servicio Centros Avanzar.

### CONDICIONES ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD EN EL INMUEBLE

ESPACIO/ZONA	REQUISITO - DESCRIPCION	REQUISITO MINIMO	REQUISITO NECESARIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
Zona de disposición de residuos sólidos (cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento central )	Cuenta con cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento central de residuos	X	
	El cuarto de basuras o la unidad móvil de almacenamiento es hermético, evitando el acceso y proliferación de vectores, insectos, roedores, animales domésticos y suciedad		X
	El área o espacio debe tener paredes y pisos con superficies de fácil limpieza y desinfección		X

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Tel.: (1) 327 97 97  
www.integracionsocial.gov.co

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
**PARA TODOS**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p><b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO POLÍTICO</b></p> <p><b>FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN</b></p>	Código: FOR-DP-003
		Versión: 1
		Fecha: Memo Int 35000 – 22/06/2017
		Página: 22 de 37

	En caso de tener cuarto de basuras cuenta con punto hidráulico y desagüe cercano		X
	El cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento cuenta con adecuada ventilación		X
	La ubicación del cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento central de residuos está aislada del sitio de preparación y almacenamiento de alimentos evitando riesgos de contaminación		X
	El área del cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento central de residuos es suficiente para contener las canecas de almacenamiento de residuos sólidos	X	
	En caso de que la Unidad Operativa genere residuos tipo hospitalario esta deberá contar con espacio físico independiente por tipo de residuo		X
Tanque de agua	La edificación cuenta con tanque de almacenamiento de agua en material diferente a asbesto cemento	X	
	El o los tanques de almacenamiento de agua están debidamente protegidos con tapa que permita el ingreso para su lavado	X	
	El o los tanques de almacenamiento de agua están ubicados en áreas de la edificación que permitan acceso para su lavado y desinfección,	X	
	El o los tanques de almacenamiento de agua están conectados como mínimo con las redes de suministro de agua en cocina y baños	X	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DIRECCIONAMIENTO POLÍTICO  
FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE  
PETICIÓN

Código: FOR-DP-003

Versión: 1

Fecha: Memo Int 35000 –  
22/06/2017

Página: 23 de 37

	El o los tanques de almacenamiento de agua están debidamente impermeabilizados y protegidos de infiltraciones de agua.	X	
	Cuenta con certificado de lavado de tanque con una vigencia de 6 meses según lo exigido en el Decreto 1575 de 2007 y Resolución 2115 de 2007, que se incluye en el Plan de Saneamiento Básico		X
Cocina y despensa	La cocina cuenta con sifón y rejilla para la evacuación de residuos líquidos en el piso	X	
	Los acabados de piso en cocina y despensa son en baldosa y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados		X
	Los muros de cocina y despensa son en baldosa o pintura epoxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección		X
	El acabado de cielo raso de cocina y despensa cuenta con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección.		X
	La cocina y despensa cuentan con media caña en las uniones piso-muro y muro-muro		X
	Los muros de mesones para manipulación de comida y estructuras de almacenamiento de comida están con superficies de fácil limpieza y desinfección		X
	Existe protección en las instalaciones eléctricas (tomacorrientes) en cocina y despensa		X
	Los aparatos de iluminación están protegidos para evitar contaminación		X

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO DIRECCIONAMIENTO POLÍTICO</p> <p>FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN</p>	Código: FOR-DP-003
		Versión: 1
		Fecha: Memo Int 35000 – 22/06/2017
		Página: 24 de 37

Baños	Cuenta con baño para personas con movilidad reducida		X
	Cuenta con barandas o apoyos en baños		X

Fuente: Anexo Técnico del Servicio Centros Avanzar

**16. ¿Cuál es la infraestructura con las que cuentan los centros crecer para la atención de los niños según el lineamiento establecido? (se requiere cuadro descriptivo centro por centro, de la infraestructura actual de los centros crecer)**

R./ La Secretaría Distrital de Integración Social, informa que dando cumplimiento a los lineamientos elaborados por la Alcaldía Mayor de Bogotá, realizó la implementación de los estándares de calidad adoptados mediante la Resolución No. 0799 del 26 de julio de 2013 “*Por medio de la cual se adoptan los estándares de calidad del servicio social de atención integral a niños, niñas, adolescentes con discapacidad – Centros CRECER de la Secretaria Distrital de Integración Social*”, y determinó que dichos estándares de calidad deben ser una herramienta que identifique, defina y exija de manera clara, transparente y oportuna los requisitos de calidad necesarios para una adecuada atención en el marco de la mejora continua.

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Integración Social, da cumplimiento a dichos estándares mediante el PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES Procedimiento de “Formulación de estándares de calidad de servicios sociales del Distrito Capital”, a través del formato de Matriz de Estándares de Calidad de Servicios Sociales del Distrito Capital.

Conviene señalar que, la matriz anteriormente mencionada, contiene entre otros, el Subcomponente 2.1.8. Espacios Físicos en la quedó establecido los apartes relacionados a continuación, siendo importante aclarar que la entidad cumple con los estándares indispensables relacionados a continuación, a saber:

- 2.1.8.1. *La Institución debe tener diferenciados los espacios de pedagogía ocupacional de atención integral.*
- 2.1.8.2. *La Institución debe tener espacios para talleres.*
- 2.1.8.5. *La Institución debe tener espacio de zonas recreativas (deporte utilización del del tiempo libre y juego, entre ellos patio, zonas verdes*  
*La Institución debe tener espacios de servicios sanitarios incluye los servicios sanitarios para niños, niñas, adolescentes y adultos. Por cada 15 niñas, niños o adolescentes con movilidad reducida*
- 2.1.8.6. *La Institución debe tener servicios de alimentos corresponde a los espacios compatibles funcionales y ambientalmente adecuados para desarrollar las actividades de preparación, cocción y servicio de alimentos.*
- 2.1.8.7. *El Centro debe contar con espacio para comedor.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO POLÍTICO</b>  <b>FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN</b>	Código: FOR-DP-003
		Versión: 1
		Fecha: Memo Int 35000 – 22/06/2017
		Página: 25 de 37

- 2.1.8.8. *El Centro debe contar con espacio para despensa.*  
2.1.8.9. *La institución debe tener un espacio para lavado de elementos de aseo.*  
2.1.8.10. *El Centro Crecer debe contar con un espacio para la disposición de basura*  
2.1.8.11. *El centro debe contar con un área administrativa.*  
2.1.8.14. *El centro crecer debe tener tanque reserva de agua potable (...)*

En este sentido, se remite en archivo adjunto la relación los Centros Crecer donde se prestan los servicios sociales a personas en condición de discapacidad. (*Ver anexo*)

**17. Teniendo en cuenta que muchos de los niños, niñas y adolescentes y jóvenes atendidos tienen condiciones de salud difíciles y pueden tener patologías asociadas; describa los elementos de dotación personal y protección que son suministrados a los trabajadores de los centros crecer y avanzar con el fin de garantizar las condiciones de salud y seguridad en el trabajo para los funcionarios.**

**R/.** En atención a su pregunta se informa que, para la prestación del Servicio Centros Avanzar, el asociado de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico debe garantizar al talento humano la siguiente dotación:

Ítem	Elemento
1	Guantes
2	Tapabocas
3	Cofia

**Fuente:** Anexo Técnico del Servicio Centros Avanzar

En relación con los Centros Crecer, que son unidades operativas administradas directamente por la Secretaría, el proyecto "*Por una Ciudad Incluyente y sin Barreras*" realiza la entrega de manera directa a cada centro de los siguientes elementos:

Ítem	Elemento
1	Guantes de Nitrilo
2	Tapabocas
3	Alcohol Antiséptico
4	Gel
5	Jabón Antibacterial

**Fuente:** Proyecto "*Por una Ciudad Incluyente y sin Barreras*"

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO DIRECCIONAMIENTO POLÍTICO</p> <p>FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN</p>	Código: FOR-DP-003
		Versión: 1
		Fecha: Memo Int 35000 – 22/06/2017
		Página: 26 de 37

De otra parte, desde el Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Talento Humano de la Secretaría, se efectúan acompañamiento a través de jornadas de sensibilización y seguimiento del manejo adecuado de los elementos de protección suministrados a esos Centros.

**18. *Sírvase remitir la autoevaluación, el plan de mejoramiento y el plan establecido para cada uno de los centros avanzar y crecer del distrito del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Resalte las medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgo. Tenga en cuenta para lo anterior lo consignado en la resolución 1111 de 2017 del ministerio de trabajo.(Esta respuesta fue emitida por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, revisadas por la Dirección de Gestión Corporativa)***

**R/.** De acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SSST), la Administradora de Riesgos Laborales Positiva, realizó la Autoevaluación 2017 en el cual se evidencia un avance en el Subsistema de SST de los estándares mínimos en un 42.1 %. Esta autoevaluación corresponde, a toda la Entidad, tal como lo establece la norma.

Producto de esta autoevaluación, se estableció la segunda fase de la Resolución No 1111 del 2017 - Plan de Mejoramiento con un avance del 62.6%, con corte a 31 de diciembre de 2017. Se anexa los archivos de la evaluación 2017 y avances (ver Anexo)

**19. *Sírvase enviar las matrices de identificación de peligros de los centros crecer y centros avanzar del distrito.***

**R/.** Con respecto a este punto, se anexan las matrices de identificación de peligros de los Centros Crecer en Excel ( ver anexo)

- Centro Crecer Antonio Nariño - Puente Aranda
- Centro Crecer Arbolizadora Alta
- Centro Crecer Balcanes
- Centro Crecer Bosa
- Centro Crecer Engativá
- Centro Crecer Fontibón
- Centro Crecer Kennedy
- Centro Crecer La Gaitana
- Centro Crecer La Paz

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO DIRECCIONAMIENTO POLÍTICO FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Código: FOR-DP-003
		Versión: 1
		Fecha: Memo Int 35000 – 22/06/2017
		Página: 27 de 37

- Centro Crecer La Victoria
- Centro Crecer Lourdes
- Centro Crecer Rafael Uribe Uribe
- Centro Crecer Rincón
- Centro Crecer Tejares
- Centro Crecer Usaquén
- Centro Crecer Vista Hermosa
- Centro Proteger Renacer

Actualmente las matrices anteriores se encuentran programadas para actualizar en el mes agosto de 2018. Por otra parte, para los Centros Avanzar, por ser contratados mediante operador, la elaboración y actualización le corresponde a cada operador de los centros.

**20. *Sírvase enviar el seguimiento a los incidentes y accidentes de trabajo ocurridos en los centros crecer-y avanzar de los últimos 2 años. Se requiere cuadro detallado que incluya que tipos de accidentes y las investigaciones desarrolladas, así como los planes de mejora derivados de cada uno de los casos.***

*R/. Dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 1401 de 2007, del Ministerio de la Protección Social, el empleado deberá...” Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, a través del equipo investigador, conforme lo determina la presente resolución”.*

Así mismo, el artículo 12 de la citada Resolución, indica que se debe establecer compromisos de adopción a las medidas de intervención a cada uno de los incidentes y accidentes laborales de la Secretaría Distrital de Integración Social, en tal sentido, a través del Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Entidad, se remite los incidentes y accidentes laborales reportados durante los años 2016, 2017 y 2018, en los Centro crecer. (ver anexo).

**21. *En relación a los profesionales y equipo humano, cuales son los perfiles con los que cuentan los centros Crecer del distrito, según el lineamiento vigente establecido, y las características de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos. (Se requiere cuadro descriptivo de los profesionales y equipo humano, presente en cada uno de los centros del distrito con tipo de contratación, vigencia y perfiles de los mismos).***

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO DIRECCIONAMIENTO POLÍTICO</p> <p>FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN</p>	Código: FOR-DP-003
		Versión: 1
		Fecha: Memo Int 35000 – 22/06/2017
		Página: 28 de 37

R/. Como se señaló en las respuestas anteriores el Servicio Social Centros Crecer, se rige bajo la Resolución No. 799 de 2013, por medio de la cual se adoptan los estándares de calidad de este, e indica cual es el equipo interdisciplinario que se encarga de la atención de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad en los Centros Crecer así:

- Coordinador
- Auxiliar Administrativo
- Trabajador/a Social
- Psicólogo/a
- Terapeuta Ocupacional
- Educador/a especial
- Educador/a Físico
- Fonoaudiólogo/a
- Tallerista
- Auxiliar de Enfermería
- Nutricionista

Ahora bien, es importante aclarar que cada una de las unidades operativas cuenta con los profesionales anteriormente descritos, en donde solo varía el número de profesionales; para lo cual se tiene en cuenta lo señalado en los folios 117, 118, 119, 120 y 121 del estándar de calidad y el número de participantes con los que cuenta cada unidad operativa.

Se envía cuadro Excel con la relación de los profesionales contratados para la vigencia 2018 (ver anexo)

**22. En relación a los profesionales y equipo humano, cuáles son los perfiles con los que contaban los centros Avanzar del distrito, según el lineamiento vigente establecido, y las características de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos. (Se requiere cuadro descriptivo de los profesionales y equipo humano, presente en cada uno de los centros del distrito con tipo de contratación, vigencia y perfiles de los mismos).**

R/. Atendiendo su pregunta se informa que, para el proceso competitivo número 092-007, el Talento Humano mínimo requerido a los operados para la prestación del Servicio Social Centros Avanzar, se encuentra definido de acuerdo con las características de las personas con discapacidad que son sujeto de atención, así:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO POLÍTICO</b>  <b>FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN</b>	Código: FOR-DP-003
		Versión: 1
		Fecha: Memo Int 35000 – 22/06/2017
		Página: 29 de 37

Para cada uno de los grupos 1, 2, 3, 4 y 5 que corresponden a niñas, niños y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados, se requiere el siguiente Talento Humano:

Cargo	Cantidad	Jornada de Prestación del Servicio	Requisitos
Coordinador-a de Centro	1	Tiempo Completo	Profesional de las ciencias humanas, sociales o de la salud, con experiencia profesional mínima de 24 meses, que incluya doce (12) meses de experiencia específica en actividades administrativas de coordinación o dirección de servicios sociales con población vulnerable.
Psicóloga-o	1	Tiempo Completo	Título profesional en el área. Mínimo seis (6) meses de experiencia profesional que incluya tres (3) meses de experiencia en atención a población vulnerable.
Trabajador-a Social	1	Tiempo Completo	Título profesional en el área. Mínimo seis (6) meses de experiencia profesional que incluya tres (3) meses de experiencia en atención a población vulnerable
Terapeuta Ocupacional	1	Tiempo Completo	Título profesional en el área. Mínimo seis (6) meses de experiencia profesional.
Terapeuta Física	3	Tiempo Completo	Título profesional en el área. Mínimo seis (6) meses de experiencia profesional.
Fonoaudióloga-o	2	Tiempo Completo	Título profesional en el área. Mínimo seis (6) meses de experiencia profesional.
Educador-a Físico-a	1	Tiempo Completo	Título profesional en el área. Mínimo seis (6) meses de experiencia profesional.
Enfermera-o	1	Tiempo Completo	Título profesional en el área. Mínimo seis (6) meses de experiencia profesional.
Nutricionista	1	Tiempo Completo	Título profesional en el área.
Tecnólogo en gastronomía o en alimentos	1	Tiempo Completo	Título tecnología en gastronomía o en alimentos.
Auxiliar de enfermería	4	Tiempo completo	Técnico en auxiliar de enfermería. Mínimo seis (6) meses de experiencia adquirida con posterioridad a la obtención del título de auxiliar de enfermería.
Auxiliar Administrativo	1	Tiempo Completo	Título en formación Técnica o tecnológica en Gestión Administrativa o Auxiliar Administrativo o afín.
Servicios generales	3	Tiempo Completo	Que la persona cuente con: a) Certificado de manipulación de alimentos vigente. Según normatividad. b) Certificado médico general y diagnóstico sintomático respiratorio y de piel en la cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos.
Manipuladores de alimentos	2	Tiempo Completo	

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Tel.: (1) 327 97 97  
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO DIRECCIONAMIENTO POLÍTICO</p> <p>FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN</p>	Código: FOR-DP-003
		Versión: 1
		Fecha: Memo Int 35000 – 22/06/2017
		Página: 30 de 37

Cargo	Cantidad	Jornada de Prestación del Servicio	Requisitos
			Con seis (6) meses de experiencia relacionadas con actividades de servicios generales o manipulación de alimentos.
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>		

Fuente: Anexo Técnico del Servicio Centros Avanzar.

**23. ¿Cuál es la relación de tiempo dedicado a los niños, niñas y adolescentes y jóvenes con necesidades de atención o asistencia permanente para las actividades de la vida diaria. (Sírvase presentar los estudios técnicos realizados para determinar la capacidad instalada de los centros crecer y avanzar en los que se pueda evidenciar la relación equipo de talento humano y niños, niñas, adolescentes y jóvenes a atender teniendo en cuenta por supuesto el tipo de discapacidad y diagnóstico que determina el tiempo de dedicación del talento humano para cada uno de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos).**

**R/.** En primera instancia se informa que los Servicios Sociales Centros Crecer y Centros Avanzar, se brindan en un horario de 8:00 a.m a 4:00 pm, jornada durante la cual el equipo de profesionales programa y desarrolla el Plan de Atención Individual, el cual se materializa a través de las actividades individuales y grupales de los programas de la línea de acción.

De otra parte, los Servicios Sociales no se brindan por capacidad instalada sino por cupos, razón por la cual no existe un estudio técnico para determinar la capacidad instalada de los centros crecer y avanzar.

A continuación se relacionan los cupos por unidad operativa de la siguiente manera.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO POLÍTICO</b>  <b>FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN</b>	Código: FOR-DP-003
		Versión: 1
		Fecha: Memo Int 35000 – 22/06/2017
		Página: 31 de 37

- **Servicio Social Centros Crecer:**

<b>SERVICIO SOCIAL CENTROS CRECER</b>	
<b>UNIDAD OPERATIVA</b>	<b>CUPOS</b>
CENTRO CRECER USAQUÉN	55
CENTRO CRECER LA PAZ	40
CENTRO CRECER LOURDES	38
CENTRO CRECER LA VICTORIA	50
CENTRO CRECER TEJARES	130
CENTRO CRECER BOSA	120
CENTRO CRECER KENNEDY	63
CENTRO CRECER FONTIBÓN	100
CENTRO CRECER ENGATIVÁ	55
CENTRO CRECER LA GAITANA	68
CENTRO CRECER RINCÓN	77
CENTRO CRECER MÁRTIRES	130
CENTRO CRECER RAFAEL URIBE	85
CENTRO CRECER VISTA HERMOSA	88
CENTRO CRECER ARBORIZADORA ALTA	75
CENTRO CRECER PUENTE ARANDA	70
CENTRO CRECER BALKANES	60
<b>TOTAL</b>	<b>1304</b>

Fuente: Proyecto 1113 – “Por una Ciudad Incluyente y sin Barreras” de la SDIS.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO DIRECCIONAMIENTO POLÍTICO FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN</p>	Código: FOR-DP-003
		Versión: 1
		Fecha: Memo Int 35000 -- 22/06/2017
		Página: 32 de 37

- Servicio Social Centros Avanzar

**Distribución de niños, niñas y adolescentes (NNA) por grupos de atención**

GRUPO	COBERTURA CUPOS	POBLACIÓN
1	50	Niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados de las localidades de Usaquén y Suba.
2	50	Niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados de las localidades de Suba, Engativá, Chapinero y Barrios Unidos.
3	50	Niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados de las localidades de Kennedy, Tunjuelito, Ciudad Bolívar y Bosa.
4	50	Niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados de las localidades de Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal y Usme.
5	40	Niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva o con autismo que requieren de apoyos extensos y generalizados de las localidades de Fontibón, Santa Fe, Candelaria, Teusaquillo, Mártires, Puente Aranda y Antonio Nariño.

Fuente: Anexo Técnico del Servicio Centros Avanzar

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO DIRECCIONAMIENTO POLÍTICO</p> <p>FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN</p>	Código: FOR-DP-003
		Versión: 1
		Fecha: Memo Int 35000 – 22/06/2017
		Página: 33 de 37

**24. ¿Sírvese informar cómo se proyecta la operación de los programas y proyectos de la Secretaría de integración social, en lo que respecta a las personas con discapacidad?**

**R/.** A continuación se hace una breve descripción de la formulación del Proyecto de Inversión 1113 “*Por una Ciudad Incluyente y Sin Barreras*”.

El Acuerdo 645 de 2016: *Por el cual se adopta el Plan Distrital de Desarrollo, Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C, 2016-2020 “Bogotá Mejor para todos”*, es un instrumento de planificación que orienta el accionar de las diferentes entidades distritales, durante un período de gobierno. Allí se expresan los objetivos, metas, políticas, programas, subprogramas y proyectos de inversión, que responden a los compromisos adquiridos en el programa de gobierno y a las competencias y recursos definidos. En particular, este nuevo plan de desarrollo tiene por objetivo “(...) *propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de una familia y la sociedad*”.

El Plan se estructura a partir de tres (3) pilares y (4) cuatro ejes transversales. Para la construcción de dichos pilares y ejes se han identificado programas intersectoriales a ser ejecutados desde cada una de las entidades distritales y en algunos casos con la participación del sector privado.<sup>4</sup>

En el marco de la estructura del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá, Mejor para Todos 2016-2020”, la Secretaría Distrital de Integración Social, como líder del Sector en la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades<sup>5</sup>, aporta al pilar “*Igualdad de calidad de vida*”, el cual busca propiciar la igualdad y la inclusión social mediante la ejecución de programas orientados prioritariamente a la población más vulnerable.

Dentro de este pilar, se encuentra el programa “*Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente*”, en donde se contemplan acciones de tipo integral, orientadas principalmente a las personas en condición de pobreza extrema y quienes se encuentran en mayor grado de vulnerabilidad socioeconómica en la ciudad. En dicho programa, se formuló el proyecto estratégico “*Por una ciudad incluyente y sin barreras*”, que busca fortalecer los procesos

<sup>4</sup> [http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/PlanDistritalDesarrollo/Que\\_es\\_el\\_PDD](http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/PlanDistritalDesarrollo/Que_es_el_PDD)

<sup>5</sup> Decreto 607 de 2007 "Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social"

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO DIRECCIONAMIENTO POLÍTICO</p> <p>FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN</p>	Código: FOR-DP-003
		Versión: 1
		Fecha: Memo Int 35000 – 22/06/2017
		Página: 34 de 37

de inclusión de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores en los diferentes entornos, mediante acciones de articulación con actores públicos y privados.

Para el Proyecto 1113, se establecieron cinco (5) metas para cumplir en el cuatrienio del Plan de Desarrollo “*Bogotá Mejor Para Todos*”, que son las que a continuación mencionan:

1. Incrementar a dos mil (2.000) personas con discapacidad con procesos de inclusión efectivos en el Distrito.
2. Vincular a mil quinientos (1500) servidores públicos en procesos de capacitación en competencias para la atención inclusiva a personas con discapacidad.
3. Realizar seguimiento al 100% de personas con discapacidad sin redes, cuidadoras y cuidadores que reciben apoyos alimentarios.
4. Atender a tres mil doscientos ochenta y nueve (3.289) personas con discapacidad en Centros Crecer, Centros de Protección, Centro Renacer y Centros Integrarte.
5. Construir una línea base de percepción de barreras actitudinales y sistema de seguimiento.

Las metas anteriormente mencionadas, se orientan al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- Articular acciones institucionales para la inclusión de las personas con discapacidad y sus familias.
- Atender oportunamente a las personas con discapacidad desde la primera infancia, durante el transcurrir vital y a sus familias para el desarrollo de habilidades y capacidades.
- Desarrollar estrategias para la disminución de barreras actitudinales frente a la discapacidad.

Adicionalmente, estos objetivos se enmarcan en dos (2) componentes, los cuales se describen a continuación:

**COMPONENTE 1.** Inclusión a Personas con Discapacidad, familias y cuidadores: una vez caracterizada la población con discapacidad, familias y cuidadores, que solicitan o participan de los servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social, se realizan las articulaciones con instituciones públicas y privadas, que tengan la capacidad de disponer escenarios de inclusión efectiva, tales como el sector educativo, laboral y cultural. En este sentido,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO POLÍTICO</b>  <b>FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN</b>	Código: FOR-DP-003
		Versión: 1
		Fecha: Memo Int 35000 – 22/06/2017
		Página: 35 de 37

previamente se brindan las herramientas básicas a dichos escenarios, con el fin de garantizar la permanencia de la población en los mismos.

**COMPONENTE 2.** Atención a Personas con Discapacidad y sus familias: la inclusión es una apuesta y una responsabilidad de la sociedad en general, por lo tanto las personas con discapacidad y sus familias deben contar con las herramientas y sistemas de apoyo necesarios para ser incluidos en los diferentes entornos. Con los Servicios de Atención Especializada de la Secretaría Distrital de Integración Social, se proyecta la potenciación de las habilidades y capacidades de esta población, proceso indispensable para lograr la inclusión, promoción y garantía de sus derechos.

En el marco de lo anterior, el Proyecto en mención cuenta con cuatro (04) servicios sociales y dos (02) estrategias, así:

- **Servicios Sociales del Proyecto – “Por una Ciudad Incluyente y sin Barreras”.**
1. **CENTROS CRECER.** Promover el desarrollo humano e inclusión social efectiva en los diferentes entornos educativo, productivo, deportivo, cultural y recreativo de niños, niñas y adolescentes con discapacidad cognitiva entre los 6 y los 18 años de edad a través del fortalecimiento de capacidades y la equiparación de oportunidades; enfocando acciones en el desarrollo de las capacidades y habilidades de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad y sus familias para lograr mayores niveles de independencia y autonomía.
  2. **CENTROS AVANZAR.** Servicio social dirigido a promover el desarrollo humano e inclusión social de niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple, entre los 6 y los 18 años de edad, a través de la promoción, desarrollo y fortalecimiento de competencias adaptativas, que permitan a las niñas, niños y adolescentes con discapacidad alcanzar mayores niveles de independencia y socialización dentro de sus contextos familiar y social, para el fortalecimiento de capacidades y la equiparación de oportunidades.
  3. **CENTRO RENACER.** Servicio social de atención a niños, niñas y adolescentes con discapacidad bajo medida legal de protección, entre los 0 y los 18 años de edad; en donde la medida de restablecimiento de derechos o emergencia es adoptada por una comisaría o defensoría de familia con ocasión de la inobservancia, amenaza y vulneración de sus derechos. El servicio inscribe su accionar en un proceso integral,

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO DIRECCIONAMIENTO POLÍTICO</p> <p>FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN</p>	Código: FOR-DP-003
		Versión: 1
		Fecha: Memo Int 35000 -- 22/06/2017
		Página: 36 de 37

transversal e interdisciplinar bajo fundamentos de atención pedagógica, terapéutica y psicosocial con responsabilidad política y social para el desarrollo de capacidades, potencialidades y oportunidades de los niños, niñas, adolescentes y sus familias promoviendo el desarrollo humano y la inclusión social en el marco de la garantía y restablecimiento de sus derechos. Este servicio tiene una sola unidad operativa ubicada en la localidad de Engativá.

4. **CENTROS INTEGRARTE DE ATENCIÓN INTERNA Y EXTERNA.** Servicio social de atención a personas con discapacidad, entre los 18 y 60 años de edad; con el cual se contribuye a mejorar la calidad de vida y el entorno de esta población, a través de la identificación de necesidades y la planificación de apoyos que les proporcionen oportunidades, fomenten su bienestar y faciliten su inclusión. Igualmente, favorece el ejercicio de la ciudadanía de la población, mediante el reconocimiento de sus derechos, de su vulnerabilidad y de su necesidad de protección, su presencia comunitaria, el sostenimiento de competencias, respeto al ocupar un lugar valorado por la propia comunidad, y participación comunitaria con su familia, referentes sociales y demás instancias de interacción.

- **Estrategias del Proyecto – “Por una Ciudad Incluyente y sin Barreras”.**

1. **ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO A LA INCLUSIÓN:** promueve y fortalece los procesos de inclusión de las personas con discapacidad del Distrito, en articulación con entidades, organizaciones, instituciones, empresas entre otros de orden público, privado o mixto, en los cinco (5) entornos que se mencionan a continuación: Educativo, Productivo: Vinculación Laboral y Emprendimiento, Cultural, Recreativo y Deportivo.
2. **ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN COMUNITARIA:** promueve y genera espacios de participación para las personas con discapacidad y sus familias cuidadoras en el entorno local; visibilizando sus capacidades y disminuyendo barreras actitudinales. Adicionalmente, por medio de esta Estrategia se focaliza a la población con discapacidad que cumple criterios para recibir el apoyo de complementación alimentaria - bono canjeable por alimentos de la estrategia de inclusión comunitaria otorgado desde el Proyecto “Bogotá Te Nutre” de la SDIS.

Finalmente, cabe mencionar que estos Servicios Sociales y las estrategias de inclusión buscan aportar en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad, familias y cuidadores, teniendo en cuenta la potenciación de habilidades y capacidades y las

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO DIRECCIONAMIENTO POLÍTICO</p> <p>FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN</p>	Código: FOR-DP-003
		Versión: 1
		Fecha: Memo Int 35000 – 22/06/2017
		Página: 37 de 37

preferencias individuales, que permiten favorecer la garantía de derechos y el desarrollo social y sostenible.

En estos términos damos respuesta a su solicitud y reiteramos nuestra disposición para cualquier inquietud adicional si así se requiere.

Cordialmente,



**CRISTINA VÉLEZ VALENCIA**  
Secretaria Distrital de Integración Social

Revisó:	<p>Angélica Gómez Torres- Despacho          Anna Carolina Mora Ayala- Subsecretaria          Luz Myriam Ciro Flórez- Subsecretaria          Jenny Elizabeth Tibocha – profesional - Proyecto “Por una Ciudad Incluyente y Sin Barreras”          Paula Andrea Palma – Profesional - Proyecto “Por una Ciudad Incluyente y Sin Barreras”          Camilo Monroy Mora - Dirección Poblacional          Jilmar Hernández C. – Dirección de Gestión Corporativa.          Martha Clemencia Díaz Téllez - Subdirección Gestión de Desarrollo Talento Humano.          Johana Garzón Zamora - Equipo de la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización          Rafael Rene Poveda Camargo – Asesor de Despacho - Proyecto “Por una Ciudad Incluyente y Sin Barreras”          Andrea Vargas Marin- Asesora Subsecretaria</p>
Aprobó:	<p>Margarita Barraquer - Directora Poblacional.          María Clemencia Pérez Uribe – Directora de Gestión Corporativa.          Luis Antonio Pinzón Parra – Subdirector de Plantas Físicas.          Liliana Pulido Villamil - Directora de Análisis y Diseño Estratégico DADE</p>
Proyectó:	<p>Luz Ángela Martínez - Coordinadora Distrital Servicio Social Centros Integrarte y Avanzar Ingrid Carolina Estrada –          Coordinadora Distrital Centros Crecer.          Guiovanna Patricia Sánchez – Apoyo Logístico - Proyecto “Por una Ciudad Incluyente y Sin Barreras”          Marcela Velásquez Corredor - Equipo de la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización</p>

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín  
 Secretaría Distrital de Integración Social  
 Tel.: (1) 327 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
PARA TODOS

